Servicio Gobierno Regional
Magallanes y Antártica Chilena

RES. GR. N° 110 /2015

MAT.:Aprueba Modificación Instructivo-Base Aprobado por Resolución Exenta G.R. N° 105/2015, de este Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

PUNTA ARENAS, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CON ESTA FECHA SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Los Artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 05.12.86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
4. La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de Contraloría General de la República, publicada el 06/11/2008, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, en vigencia a contar del 24/11/2008;
5. El Decreto N°679 de fecha 11.03.14, en donde se nombra a don Jorge Mauricio Flies Añon, como Intendente Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena;
6. Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la Republica que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas;
7. La Ley de Presupuesto N° 20.798,que aprueba la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015;
8. Oficio N°3425 de la Contraloría Regional que se pronuncia respecto a la exención de resoluciones que aprueban instructivos sobre concursos relacionados con el 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional
9. Los antecedentes tenidos a la vista;
10. La Resolución Exenta (G.R) N°105 de fecha 09.09.2015 que aprueba Instructivo-Base 6% F.N.D.R 2015 "Actividades de Seguridad Ciudadana" Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena
11. Los antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde a esta Autoridad, en calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones;